



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 087/18
Sucre, 26 de marzo de 2018

Página 1
R.A.M. 087/18
28 MAR 2018
18
15/12
C-1557

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 23 de marzo de 2018, los representantes de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Personas con Espectro Autista de Chuquisaca "ANGELES CON ESPERANZA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA en HOMENAJE AL DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN DE AUTISMO, el día 02 de abril, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el autismo, evento en que se tiene previsto colocar Stands por los estudiantes de la Carrera de Pedagogía de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca e institutos afines.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Personas con Espectro Autista de Chuquisaca "ANGELES CON ESPERANZA", con la finalidad de que realicen la FERIA en HOMENAJE AL DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO, el día 02 de abril, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el autismo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Personas con Espectro Autista de Chuquisaca "ANGELES CON ESPERANZA", con la finalidad de que realicen la FERIA en HOMENAJE AL DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO, el día 02 de abril, de Hrs. 09:00 a 12:00, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre el autismo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



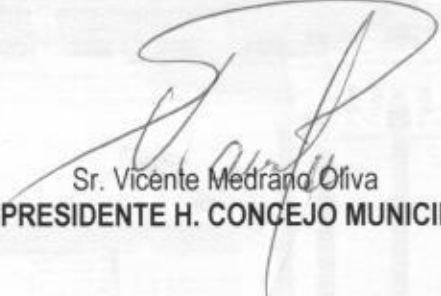
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

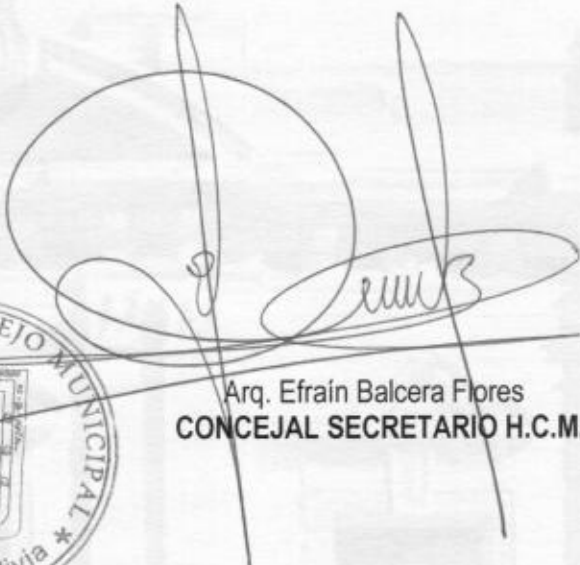
Página 2
R.A.M. 087/18

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.